

**DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO “BIENES PÚBLICOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA PARA ATRACCIÓN DE INVERSIONES - REGIÓN DE ÑUBLE 2025”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

---

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registrará Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Directora Regional de CORFO, para la Región del Ñuble; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y por Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, la **Resolución Electrónica Exenta N°294, de 2024**, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios (hoy en día Gerencia de Desarrollo Territorial), en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
3. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. Atendido que el Gobierno Regional de la Región de Ñuble no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2° N°4 del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con el numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, **corresponderá a Corfo efectuar la focalización.**
5. Las Bases citadas en el **Considerando 1 que, en su numeral 12.3**, establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerente de Desarrollo Territorial), el/la **Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.**
6. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble ha determinado realizar, bajo la modalidad de **Concurso**, el llamado a la convocatoria denominada **“Bienes Públicos para el levantamiento de información logística para atracción de inversiones - región de Ñuble 2025”**, en el marco del instrumento “Bienes Públicos”; focalizándola territorial y temáticamente.
7. Que, los recursos disponibles para el presente concurso son con cargo al Convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado “Transferencia reactivación y

transformación económica de las MIPYMES de la región de Ñuble”, código BIP 40048669-0, aprobado por la Resolución Afecta N°123, de 2024 del Gobierno Regional de Ñuble, Tomada de Razón, por la Contraloría Regional de Ñuble el 21 de noviembre de 2024; aprobado también por Resolución Electrónica Exenta N°133, de 2024 de la Dirección Regional de Ñuble.

## RESUELVO:

**1° DISPONE la apertura del concurso “Bienes Públicos para el levantamiento de información logística para atracción de inversiones - región de Ñuble 2025”, en el marco del Instrumento “Bienes Públicos”**

**2° DETERMÍNESE la focalización territorial y temática del Concurso “Bienes Públicos para el levantamiento de información logística para atracción de inversiones - región de Ñuble 2025”, en el marco del instrumento de financiamiento denominado “Bienes Públicos”, cuyas características principales son las siguientes:**

### A) FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

El presente concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen exclusivamente en la Región de Ñuble, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional a través de la atracción de inversiones de alto impacto económico, social y ambiental para el territorio.

### B) FOCALIZACIÓN TEMÁTICA:

Desafío específico en levantamiento, sistematización, estructuración y disposición de información logística para la atracción de inversiones a la región de Ñuble.

Para abordar el desafío específico, se debe tener en consideración los siguientes puntos:

1. Que el proyecto presentado contribuya a resolver brechas o fallas relevantes y habilitantes para poner a disposición información logística estratégica que habilite la atracción de inversiones en la Región de Ñuble, mediante la generación de una propuesta de carácter público y de uso transversal. Esta información deberá abordar factores críticos para la toma de decisiones de inversión con el objetivo de reducir asimetrías y posicionar a la región como un territorio competitivo y atractivo para inversiones de alto impacto económico, social y ambiental.  
Se considerará información sobre factores críticos para los efectos mencionados, por ejemplo, los siguientes:
  - Demandas de carga actual y potencial en sus diversas líneas.
  - Costos logísticos estructurales.
  - Escenarios respecto a hinterlands actuales y proyectados.
  - Externalidades respecto a puntos de interés logístico.
  - Tiempos esperados de tramitación sectorial.
  - Conectividad comunal, intercomunal y exterior.
  - Servicios habilitantes.
  - Instrumentos de planificación.
  - Estudios de flujos de carga.
  - Normativas regulatorias y ambientales.
  - Actores relevantes.
  - Cartera de proyectos y estudios complementarios.
  - Otros que puedan contribuir a obtener el resultado esperado.
2. Para abordar los desafíos propuestos, se establecen como resultados esperados los siguientes:
  - a. Desarrollo de una plataforma o sitio web habilitante para la atracción de inversiones logísticas para la región de Ñuble, el cual debe:
    - Contener, consolidar y sistematizar información estratégica, técnica y territorial.
    - Incorporar un visor interactivo organizado que permita visualizar información clave para proyectos logísticos.
  - b. Modelo de gobernanza operación de la plataforma.

3. Se proponen a continuación los objetivos que se busca abordar en la propuesta:
- Reducir brechas de información y dispersión de datos.
  - Acortar tiempos y costos de estudios de prefactibilidad para proyectos logísticos.
  - Aportar valor en la toma de decisiones de inversión de proyectos logísticos.
  - Fortalecer la coordinación público-privada a través de la articulación de información.

3° En virtud del concurso se cofinanciará hasta un proyecto, por hasta el 85% de su costo total y un tope de **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)**, en aplicación de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases del instrumento.

4° En lo no regulado en este acto, al concurso le resultará aplicable las Bases del instrumento denominado "Bienes Públicos", aprobadas por Resolución Exenta N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024, todas de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, y modificadas por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.

5° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

6° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

**Anótese, comuníquese, publíquese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Maccarena Dávila Vera, Directora Regional Corfo Ñuble, Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble**

